



DIRECTRIZ 019/2021

VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA SECCIONAL CALI (Reconocimientos académicos para profesores clínicos adjuntos en virtud de un convenio docencia – servicio)

La Vicerrectora Académica de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de definir los criterios, condiciones y procedimientos para designar y reconocer a los profesores clínicos adjuntos, que sin tener una vinculación laboral o civil activa con la Universidad, contribuyen a la realización del Proyecto Educativo y al cumplimiento de la Misión.
2. Que, a través de los “Reconocimientos académicos para profesores clínicos adjuntos en virtud de un convenio docencia – servicio” se establecen los términos para dar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2376 de 2010, por medio del cual se regula la relación docencia – servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud.
3. Que, en desarrollo de lo establecido en el Reglamento del Profesorado, aprobado mediante Acuerdo 690 del 12 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo Universitario, se expide la presente directriz.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Expedir la directriz que establece los lineamientos para los “Reconocimientos académicos para profesores clínicos adjuntos en virtud de un convenio docencia – servicio” en la Javeriana Cali así:



DIRECTRIZ SOBRE RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS PARA PROFESORES CLÍNICOS ADJUNTOS EN VIRTUD DE UN CONVENIO DOCENCIA – SERVICIO

1. Definición y fundamentos

Esta directriz se desarrolla para regular la relación docencia – servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Profesorado en los numerales 145, 147 y 150.

Para la Pontificia Universidad Javeriana, los Profesores clínicos adjuntos son los profesionales de la salud vinculados de forma estable a una Institución Prestadora de Salud (IPS) por contrato laboral o civil, quienes, en virtud de un convenio de docencia - servicio vigente entre la IPS y la Universidad, tienen a cargo de forma directa actividades de docencia-asistencia en favor de estudiantes de la Universidad.

2. Reconocimientos Académicos:

La Pontificia Universidad Javeriana Cali, en ejercicio de su autonomía universitaria, otorga a los Profesores clínicos adjuntos los siguientes reconocimientos académicos por su participación directa en actividades docencia – asistencia:

- a. Certificación por participación en las actividades de docencia-asistencia en su condición de Profesor clínico adjunto, a solicitud del interesado. La Oficina de Registro Académico y Admisiones será responsable de emitir esta certificación, previo reporte del Director del Departamento al cual se encuentra adscrito el Profesor.
- b. Expedición de carné que lo identifica como Profesor clínico adjunto a cargo de las actividades docencia-asistencia, en virtud del convenio entre la IPS y la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- c. Acceso a los servicios y recursos del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación – CRAI de la Universidad.
- d. Acceso a los servicios del Centro para la Enseñanza y el Aprendizaje – CEA de la Universidad para apoyar sus actividades de docencia–asistencia.
- e. Asignación de cuenta de correo electrónico de la Universidad.
- f. Autorización para hacer parte de los grupos de investigación de la Universidad, según lo establezca la Facultad a la que esté vinculado. El Profesor clínico adjunto



podrá participar en las actividades de investigación de la Universidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina de Investigación y Desarrollo (OID). La participación del Profesor clínico adjunto en los grupos de investigación implica asumir los derechos y obligaciones que ello impone. La participación del Profesor clínico adjunto en las convocatorias internas y conjuntas de investigación de la Universidad estará delimitada por los términos de referencia de cada convocatoria.

- g. Acceder a descuentos para cursar, previo el cumplimiento del proceso de admisión respectivo, programas de educación continua, especialización y maestría ofrecidos por la Pontificia Universidad Javeriana Cali. Estos descuentos estarán sujetos a los porcentajes, las condiciones y procesos establecidos por la Universidad.

3. Requisitos para otorgar los Reconocimientos Académicos:

Para que el Profesor clínico adjunto pueda acceder a los reconocimientos académicos señalados, la IPS a la cual se encuentra vinculado deberá haber cumplido los siguientes requisitos:

- a. Adoptar y presentar para la aprobación de la Universidad, las políticas y criterios de calidad para la selección y designación de los profesionales en los cuales se delegarán las actividades de docencia - asistencia.
- b. Presentar para aprobación por parte de la Universidad, previo al inicio de las actividades académicas, la lista de profesionales vinculados a la IPS que desarrollarán las actividades de docencia - asistencia, y su respectiva área de conocimiento.
- c. Entregar a la Universidad, previo al inicio de las actividades académicas, el listado de los profesionales y los documentos correspondientes de las personas que tendrán a su cargo las actividades de docencia-asistencia en la IPS.
- d. La IPS deberá diseñar, implementar y socializar semestralmente con la Universidad algún mecanismo que permita evaluar la calidad de las actividades docente asistenciales que se llevan a cabo en la IPS por los profesionales designados.

Para que el Profesor clínico adjunto pueda acceder a los reconocimientos académicos señalados, el profesor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- e. Entregar a la Universidad los documentos soporte de la hoja de vida, necesarios para su registro en los sistemas de información de la Universidad.
- f. No tener en curso procesos disciplinarios o sanciones por parte del comité de ética de la IPS.



- g. Cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad para acceder a los descuentos de matrícula en los programas académicos.

4. Vigencia de los Reconocimientos Académicos:

La certificación en la que se deja constancia de la participación del Profesor clínico adjunto en las actividades docencia – asistencia, se expedirá a solicitud del interesado en el marco del convenio docencia-servicio.

Los reconocimientos académicos estarán vigentes durante el semestre académico en el que el Profesor clínico adjunto tenga a su cargo las actividades de docencia – asistencia.

5. Renovación de los Reconocimientos Académicos

La renovación de los reconocimientos académicos está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. La vinculación del profesional con la IPS.
- b. La asignación del profesional a las actividades de docencia – asistencia por parte de la IPS y en favor de la Universidad.
- c. La evaluación favorable por parte de la Universidad de las actividades docencia – asistencia en su calidad de Profesor clínico adjunto.

Corresponde a la Facultad a la que esté vinculado el Profesor clínico adjunto realizar el seguimiento para la observancia de los requisitos anteriormente establecidos.

(Hasta aquí el texto de la Directriz)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Vigencia. La presente Directriz entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 16 de abril de 2021

INGRID SCHULER, PhD
Vicerrectora Académica de la Seccional